



REGLAMENTO INTERNO DE ASIGNACIÓN DE BECAS

GRUPO EDUCACIONAL
DE ADMINISTRACIÓN Y COMERCIO

Formando personas, construyendo futuros

Versión 2012

Art.1 En conformidad a lo dispuesto en el artículo 24 del D.F.L N° 2, de 1998, del Ministerio de Educación y a lo agregado por el artículo 2, N° 6 de la Ley N° 19.532, se establece el siguiente Reglamento Interno de Asignación de Becas a alumnos de Establecimientos Educativos de Financiamiento Compartido.

Art.2 Se eximirá en forma total o parcial de los cobros mensuales a los alumnos con situación económica deficitaria, a los alumnos de buen rendimiento escolar y/o destacada participación en el ámbito deportivo, cultural, artístico, u otras disciplinas, a nivel local, comunal, regional o nacional; de acuerdo al procedimiento que se establece en los artículos siguientes.

Art.3 Las postulaciones deberán hacerse a más tardar el último día hábil del mes de septiembre del año anterior al período de exención, en formularios elaborados por el establecimiento respectivo a través de la Comisión de Calificación y Selección de Becas, que estará integrada por tres miembros: uno de los cuales será el Director del Establecimiento, o el Orientador o el Asistente Social, cuya designación corresponderá al Director del Establecimiento; un representante del Consejo de Profesores, designado por dicho Consejo, y el Jefe de Finanzas del Establecimiento. Designación que deberá hacerse a más tardar el último día hábil del mes de agosto del año anterior al de aplicación de la exención.

Art.4 El formulario de postulación contendrá al menos, los siguientes parámetros:

a) Ingreso grupo familiar per cápita, subdividido en cuatro segmentos: Menos de un ingreso mínimo mensual. Más de un ingreso mínimo mensual y menos de dos ingresos mínimos mensuales. Más de dos ingresos mínimos mensuales y menos de tres ingresos mínimos mensuales. Más de tres ingresos mínimos mensuales.

b) Número de hermanos, subdividido en cinco segmentos: Hermanos estudiando en enseñanza básica. Hermanos estudiando en enseñanza media. Hermanos estudiando en enseñanza superior. Hermanos estudiando en el mismo establecimiento educacional en el que se postula a beca, y Hermanos que no estudian.

c) El grupo familiar vive en casa propia. SI - NO.

d) El grupo familiar tiene automóvil, SI - NO.

e) El grupo familiar mantiene deudas o paga dividendo hipotecario, dividido en tres segmentos: Paga hasta un ingreso mínimo. Paga entre un ingreso mínimo mensual y dos ingresos mínimos mensuales. Paga más de dos ingresos mínimos mensuales.

f) Salud del grupo familiar, dividido en tres segmentos: Sin problemas de salud el grupo familiar. Con problemas de salud algún miembro de la familia. Enfermos crónicos o terminales en un grupo familiar.

g) Lugar de residencia de la familia, dividido en cuatro segmentos: Viven en la misma comuna, Viven en otra comuna. Viven en sector urbano. Viven en sector rural.

h) Constitución del grupo familiar, dividido en cuatro segmentos: Viven con sus padres. Viven con uno solo de sus padres. Viven con algún familiar. Viven de allegados.

i) Prioritario, SI - NO.

j) Chilesolidario, SI - NO.

Art.5 Los postulantes deberán acompañar al formulario expresado en el artículo anterior, todos los antecedentes que acrediten lo expresado en la postulación, considerándose para el efecto, entre otros, los siguientes: Informe Socioeconómico del grupo familiar extendido por Asistente Social o Ficha de Protección Social, con una antigüedad no superior a 30 días, certificado de alumno Prioritario, certificado Chilesolidario, certificado de notas del postulante, certificado de cotizaciones previsionales (últimos 12 meses), certificados de nacimiento, etc.

Para el caso de los alumnos Prioritarios, la revisión de su condición se realizará en forma interna, los meses de: abril - junio - octubre.

Art.6 El Consejo de Profesores podrá proponer a su vez, hasta la fecha límite de postulación señalada en el artículo tercero de este Reglamento Interno, a la Comisión de Calificación y Selección de Becas, a aquellos alumnos con mejores promedios de notas del Establecimiento Educacional, a aquellos alumnos más esforzados y a aquellos alumnos que por méritos deportivos, culturales, artísticos y /u otros, estimen que se hacen merecedores de dicho beneficio, debiendo quedar dicha propuesta consignada en un Acta del Consejo de Profesores.

Art.7 Todas las postulaciones recibidas al último día hábil del mes de septiembre, conforme al procedimiento de postulación señalado en los artículos tercero y sexto precedentes, serán vistas y resueltas por la Comisión de Calificación y Selección de Becas, a más tardar el quince de octubre, debiendo elaborar un listado de los seleccionados en orden de prelación, tanto respecto a las postulaciones hechas por los interesados, como las postulaciones que ha hecho el Consejo de Profesores, debiendo además, elaborar un listado con las postulaciones rechazadas. La comisión ponderará los puntajes a dar a cada segmento, contenidos en el formulario de postulación, referidos en el artículo cuarto de este Reglamento. La Beca tendrá una duración de un año, correspondiendo al año escolar para el que se postula.

Art.8 La Comisión de Calificación y elección de Becas hará llegar al Director del Establecimiento Educacional los listados referidos en el artículo anterior, quien deberá comunicar por escrito a los Padres y Apoderados del resultado de sus postulaciones a más tardar el nueve de noviembre, teniendo éstos un plazo de cinco días hábiles para apelar de la resolución de la Comisión. Considerando para dicha notificación el número de becas que corresponde de acuerdo al procedimiento establecido en la ley y las Becas que voluntariamente entregue el sostenedor del Establecimiento, conforme a la prelación de la selección. En ningún caso, el número de Becas a entregar de acuerdo a la situación socioeconómica de los postulantes, será inferior a los dos tercios de ellas.

El Grupo Educacional Administración y Comercio se reserva el derecho de 20% de becas institucionales asignadas para futuras incorporaciones.

Los porcentajes de asignación de beca institucional otorgado por la comisión, fluctuará entre los siguientes intervalos: 25%, 50%, 75%, 100% finalizado el proceso de análisis de postulación a becas.

Art.9: La apelación deberá hacerse por escrito, dirigida al Director del Establecimiento Educacional respectivo, la que será resuelta en única instancia y sin derecho a reclamación o recurso alguno, por el Sostenedor de dicho Establecimiento o por el Director del Establecimiento, cuando éste no integre la Comisión de Calificación y Selección de Becas.

Art.10: Los beneficiarios de Becas, que hubieren entregado datos o antecedentes falsos para acceder a dicho beneficio en forma total o parcial; quedarán imposibilitados de volver a postular en los años sucesivos; sin perjuicio de perseguir por el Establecimiento, las responsabilidades legales correspondientes.

Art.11: Copia del presente Reglamento Interno de Becas, se entregará en el departamento Provincial de Educación correspondiente, teniéndose dicho ejemplar como auténtico para todos los efectos legales. Las modificaciones que se le introduzcan al presente Reglamento, sólo tendrán efecto, una vez que éstas hayan sido entregadas a dicho Departamento.

The image shows a handwritten signature in purple ink. The signature is composed of two main parts, each consisting of a large, overlapping loop. The left part has a small horizontal dash and the letters 'Ch' written below it. The right part also has a small horizontal dash and a period at the end.

Sostenedor(a)
Claudia Paola Cabello Caroca

Curicó, 2012.

ANEXOS

1.- FORMULARIO POSTULACIÓN DE BECAS 2012

1.- **DATOS DEL ALUMNO POSTULANTE:**

Nombre: _____

Fecha de Nacimiento: _____

Dirección: _____

Curso: _____

Curso Repetido : _____

2.- **INGRESO GRUPO FAMILIAR PER CÁPITA**

_____ Menos de 1 Ingreso Mínimo. _____ Entre 2 y 3 Ingresos Mínimos.

_____ Entre 1 y 2 Ingresos Mínimos. _____ Más de 3 Ingresos Mínimos.

3.- **NÚMERO DE HERMANOS**

_____ Hermanos estudiando en Educación Básica _____ Hermanos estudiando en el mismo plantel.

_____ Hermanos estudiando en Educación Media _____ Hermanos que no estudian

_____ Hermanos estudiando en Educación Superior.

4. **EL GRUPO FAMILIAR VIVE EN CASA PROPIA**

_____ SI _____ NO

5.- **EL GRUPO FAMILIAR TIENE AUTOMÓVIL DE USO PARTICULAR**

_____ SI _____ NO

6.- **EL GRUPO FAMILIAR TIENE DEUDAS O PAGA DIVIDENDOS HIPOTECARIOS**

_____ Paga hasta 1 Ingreso Mínimo

_____ Paga entre 1 y 2 Ingresos Mínimos

_____ Paga más de 2 Ingresos Mínimos

7.- **SALUD DEL GRUPO FAMILIAR**

_____ Sin problemas de salud en el grupo de familiar

_____ Con problemas de salud algún miembro de la familia

_____ Enfermos crónicos o terminales en el grupo familiar

8.- **LUGAR DE RESIDENCIA DE LA FAMILIA**

_____ Viven en la misma comuna

_____ Viven en el sector urbano

_____ Viven en otra comuna

_____ Viven en el sector rural

9.- CONSTITUCION DEL GRUPO FAMILIAR

_____ Vive con sus padres

_____ Vive con algún familiar

_____ Vive con uno solo de sus padres

_____ Vive de allegado

10.- PRIORITARIO

_____ SI

_____ NO

11.- CHILESOLIDARIO

_____ SI

_____ NO

Nombre Apoderado

Firma Apoderado

NOTA:

- Este documento debe ser entregado en Oficina de Orientación a más tardar el día 28 de Septiembre del 2012.
- Los postulantes deberán acompañar al formulario lo siguiente: Informe Socioeconómico del grupo familiar extendido por Asistente Social o Ficha de Protección Social, con antigüedad no superior a 30 días, Certificado de alumno Prioritario, Certificado Chilesolidario, Certificado de notas del postulante, Certificado de cotizaciones previsionales (últimos 12 meses), Certificado de nacimiento.

Curicó, 2012.-